



EXP-UBA: 4059/2009

Buenos Aires, 17 de Marzo 2010

VISTO la Resolución de la Facultad de Derecho (CD) N° 5635/09 y lo dispuesto por la reglamentación vigente, en particular por las Resoluciones (CS) Nros. 338/82, 1048/87 y 1655/87, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución (CD) N° 5635/09, la Facultad de Derecho solicita la ratificación del convenio de Cooperación Académica entre la mencionada Unidad Académica y el Centro de Assessoramento Internacional, Pesquisas e Estudos Jurídicos Ltda. (Brasil).

Que el convenio tiene como objeto establecer relaciones de complementación y de cooperación académica, científica y cultural.

Que la Subsecretaria de Relaciones Internacionales, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Presupuestaria y Contable y la Dirección de Convenios y Transferencia de Tecnología han elaborado los informes técnicos de su competencia, los que obran agregados a las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Convenios aconseja dictar la siguiente Resolución

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Ratificar el Convenio de Cooperación Académica entre la mencionada Unidad Académica y el Centro de Assessoramento Internacional, Pesquisas e Estudos Jurídicos Ltda. (Brasil), cuya copia obra agregada a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- En el caso en que hubiera asistencia técnica, ésta deberá ser adecuadamente retribuida.

ARTICULO 3º.- Los convenios específicos que se celebren en el marco del presente deberán ser elevados a este Consejo Superior para su aprobación. Los planes de trabajo deberán, asimismo, ser formalizados mediante convenios específicos.




ARTICULO 4º.- Todo gasto o erogación que corresponda a la Facultad de Derecho que se origine con motivo del presente convenio, o de los acuerdos específicos, será afrontado con recursos propios de la Universidad que el Consejo Superior haya asignado a esa Unidad Académica. Los recursos que ingresen por su ejecución integrarán la subcuenta del Financiamiento 12 – Recursos Propios de la Facultad de Derecho, habilitada a tal fin.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, notifíquese a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Presupuestaria y Contable, pase a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales y previa intervención de la Dirección de Convenios y Transferencia de Tecnología, archívese.

AP


~~Lorenzo Ricardo Basso~~
Rodolfo Galluscia

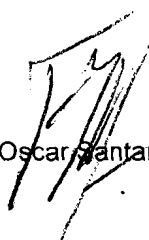

~~Alberto A. Boveris~~
Graciano Ferrero

Carlos Rosito


Alberto Edgardo Barbieri

Jorge Luis Aliaga

~~Alberto Enrique Basso~~


Oscar Santanoglia


~~Carola Boza~~


Pablo Pazos

Carlos Jara

Cristian Bay



5635/09

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
entre la

FACULTAD DE DERECHO
de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

y el

CENTRO DE ASESORAMIENTO INTERNACIONAL,
PESQUISAS E ESTUDOS JURÍDICOS

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Centro de Assessoramento Internacional, Pesquisas e Estudos Jurídicos Ltda., guiados por el deseo de fomentar a través de un trabajo mancomunado el desarrollo de la investigación, la docencia y demás tareas académicas en ambas instituciones, firman el presente convenio.

DECLARACIONES

Ambas partes declaran:

Que la cooperación y complementación entre ambas Entidades contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación científica.

Que, el intercambio produce un crecimiento en la capacidad de servicios de extensión para el beneficio de las comunidades de las que forma parte cada Entidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA:

Ambas partes convienen en establecer relaciones de complementación y de cooperación académica, científica y cultural.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN L. GONZALEZ
Director de Coordinación

SEGUNDA:

Estas actividades se concentraran preferentemente en los siguientes campos:

- a) Facilitar información concerniente a planes de estudio, administración o planificación docente.
- b) Intercambio de material didáctico y bibliográfico.
- c) Estadías de profesores por períodos determinados, con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y en programas de docencia común.
- d) Realización Conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes.
- e) Colaboración en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información, docentes, investigadores y técnicos.
- f) Asistencia a graduados, a cursos de postgrado o especialización, maestría, doctorado y programas de extensión.
- g) Organización de conferencias, seminarios y cursos sobre problemas que puedan interesar a ambas partes o a cada una de las Entidades.

TERCERA:

Asimismo, ambas Entidades se comprometen mutuamente a prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a profesores, investigadores, graduados y estudiantes visitantes de la contraparte.

CUARTA:

Ambas partes concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas que cada una ofrece.

QUINTA:

El personal técnico y docente que ofrezcan ambas instituciones para las actividades mencionadas en la cláusula anterior habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN LEGONZALEZ
Director de Coordinación

5635/09

SEXTA:

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formulación de acuerdos semejantes con otras instituciones.

Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión *ad hoc* de tres miembros designada por las partes al efecto.

SÉPTIMA:

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su ratificación por las autoridades correspondientes, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.

OCTAVA:

Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecen a ambas partes.

En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente convenio.

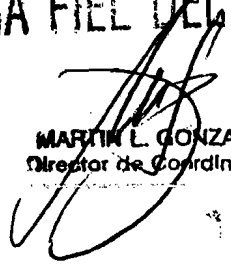
En aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.

NOVENA:

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita a la otra, con seis (6) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las Entidades signatarias.

DÉCIMA:

Queda incluido en el marco del presente convenio el acuerdo ya concertado entre las partes, por medio del respectivo intercambio de notas, para la realización del Doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en la Modalidad Intensiva, por parte de los alumnos y profesores del Centro de Assessoramento Internacional, Pesquisas e Estudos Jurídicos, en las condiciones que surgen del referido intercambio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

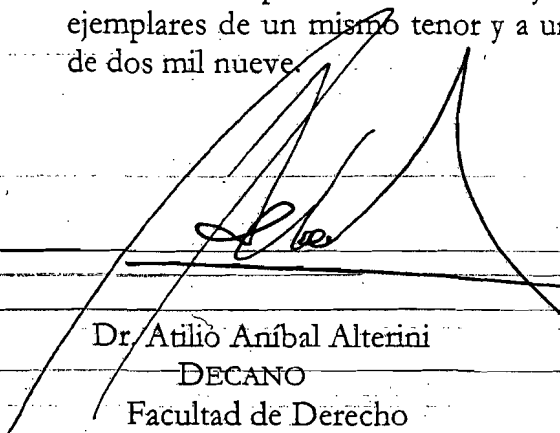
MARTÍN L. GONZÁLEZ
Director de Coordinación

DÉCIMO-PRIMERA


5635/09

El presente convenio se firma ad referendum del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veinte días del mes de abril de dos mil nueve.




Dr. Atilio Aníbal Alterini
DECANO
Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires



Dra. Jacira Maria dos Santos
DIRECTORA
Centro de Assessoramento Internacional
Pesquisas e Estudos Jurídicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARTÍN L. GONZÁLEZ
Director de Coordinación